

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |                      |    |
|---|----------------------|----|
| Madrid.....   | Por un mes.... Ptas. | 5  |
| Provincias, INCLU-<br>YO LAS ISLAS BALEA-<br>RES Y CANARIAS.... | Por tres meses.. —   | 20 |
| PoseSIONES espa-<br>ÑOLAS DE LA COSTA<br>DE AFRICA.....         | Por tres meses.. —   | 30 |
| Extranjero.....   | Por tres meses.. —   | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Correos locales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

**Ministerio de Hacienda.**—Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Noviembre próximo pasado.

**Ministerio de la Gobernación.**—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que han sido nombrados con fecha 9 y 10 del actual para los destinos que se expresan en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 30 de Septiembre último.

Administración provincial:

**Universidades de Granada y Sevilla.**—Anuncios.

**Inspección de Hacienda de Alicante.**—Edicto.

Administración municipal:

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros.**—Estado de las operaciones verificadas en la última semana.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales.

Consejo de Estado:

**Tribunal de lo Contencioso administrativo.**—Pliegos 10, 11 y 12 de sentencias de dicho Centro, correspondientes al tomo XV.

Tribunal Supremo:

Pliegos 80 y 81 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Lisboa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, Sus Altezas Reales los Serms. Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.—MINISTERIO DE HACIENDA

RELACIÓN de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

| NOMBRES                        | CLASE        | DESTINOS QUE SE LES CONFIERE  | SUELDO ANUAL<br>—<br>Pesetas. |
|--------------------------------|--------------|---|-------------------------------|
| Rafael Benítez Romero.....     | Sargento.... | Aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de Cádiz..... | 1 250                         |
| Francisco Jiménez Cerdán.....  | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Gerona.....                                 | 1 250                         |
| Bernardo Morillas Noguera..... | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Granada.....                                | 1 250                         |
| Alfonso Ligorio Expósito.....  | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Logroño.....                                | 1 250                         |
| Bonifacio García Puerto.....   | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Madrid.....                                 | 1 250                         |
| Estanislao Mansilla Sanz.....  | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Málaga.....                                 | 1 250                         |
| Severiano Tarón Maestro.....   | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Tarragona.....                              | 1 250                         |
| Juan Ruano Hernández.....      | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Valencia.....                               | 1 250                         |
| Juan Tomás Reines.....         | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Baleares.....                               | 1 250                         |
| Rafael Alberich Catalá.....    | Idem.....    | Idem íd. íd. de la íd. íd. de Oviedo.....                                 | 1 250                         |
| Victor Sánchez García.....     | Idem.....    | Idem íd. íd. del Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....          | 1 250                         |
| Cecilio López Sarmiento.....   | Idem.....    | Portero de la Administración de Hacienda de Burgos.....                   | 750                           |

Madrid 9 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Viesca.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Noviembre de 1903.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

| Fechas... | Turno. | CARGO QUE SE PROVEE                                      | NOMBRES                           | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL   | Número del escalafón al ser promovidos | OBSERVACIONES  |
|-----------|--------|--|-----------------------------------|--|--|--|
| 16        | 1.º    | Fiscal de la Audiencia de Pamplona.....                  | D. Tomás Mínguez y Ranz.....      | Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid..... | 92                                     | Párrafo 3.º, art. 45 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial.                       |
| 23        | »      | Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona.....  | Luis González Valdés.....         | Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid.....             | »                                      | Artículo 46 de la Ley adicional.   |
| »         | 2.º    | Fiscal de la Audiencia de Burgos.....                    | Pedro María Usera y Rodríguez.... | Idem íd. de la territorial de La Coruña.....                     | 91                                     | Idem 45 ídem íd.   |
| »         | 2.º    | Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas..... | Severino Martínez Barcia.....     | Idem íd. de Almería.....   | 1.º                                    | Idem 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 44 de la Ley adicional. |
| »         | 3.º    | Fiscal de la Audiencia de Lérida.....                    | Faustino Oliver y Ruiz.....       | Idem íd. de Pontevedra.....                                      | 1.º                                    | Idem 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.   |
| »         | 1.º    | Magistrado de la Audiencia de Gerona.....                | Maximiliano González de Agüero... | Juez de primera instancia de Huesca.....                         | 1.º                                    | Idem 5.º ídem íd.  |
| »         | 2.º    | Idem íd. de Almería.....                                 | Abelardo Marroquín y Ortega.....  | Teniente Fiscal de la Audiencia de Soria....                     | 1.º                                    | Idem 2.º ídem íd. de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 43 de la Ley adicional.         |
| 13        | »      | Juzgado de primera instancia de Villadiego..             | Otón Peñuelas y Laguna.....       | Excedente de la Península.....                                   | »                                      | Idem 4.º del Real decreto de 29 Enero de 1901.   |

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

| Fechas | CARGO  | NOMBRES                                | MOTIVO DE LA BAJA  |
|--------|--|--|--|
| 16     | Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza..... | D. Manuel Ruiz de Obregón y Reina..... | Jubilado.—Artículo 338 de la Ley orgánica.                       |
| »      | Idem de la de Castellón.....                           | Enrique Gotarredona y Mareo.....       | Excedente.—Artículo 1.º del Real decreto de 29 de Enero de 1901. |
| 21     | Fiscal de la de Teruel.....                            | Juan Campoy y Márquez.....             | Falleció.  |
| 13     | Juez de primera instancia de Mota del Marqués.....     | Rafael Beato y Sala.....               | Artículo 1.º del Real decreto de 29 de Enero de 1901.            |
| 18     | Idem del distrito de San Vicente de Sevilla.....       | Diego Dávila y Godoy.....              | Idem id. id.   |

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

| Fechas | CARGO QUE SE PROVEE  | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL  | NOMBRES                                  | OBSERVACIONES  |
|--------|--|---|--|--|
| 23     | Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid..                | Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona, electo..... | D. Camilo María Gullón del Río.....      | A sus deseos.  |
| »      | Presidente de Sala y de la provincial de Albacete..              | Fiscal de la de Palma, ídem.....                                | José María Castelló y Carrasco.....      | Idem.  |
| »      | Fiscal de la de Palma.....                                       | Idem íd. de Burgos, ídem.....                                   | José Serrano Delgado.....                | »  |
| »      | Magistrado de la territorial de La Coruña.....                   | Idem íd. de Alicante.....                                       | Rafael Pérez de Torres.....              | »  |
| »      | Fiscal de la de Alicante.....                                    | Magistrado de la provincial de La Coruña.....                   | Dionisio Conde y Sierra.....             | Regla 2.ª, art. 2.º, del Real decreto de 24 de Septiembre de 1899. |
| »      | Magistrado de la provincial de La Coruña.....                    | Idem de la territorial de La Coruña.....                        | Miguel Sánchez Pesquera.....             | A su solicitud.  |
| »      | Idem de la territorial de La Coruña.....                         | Idem de la provincial de Las Palmas, electo.....                | Mariano Herrero y Martínez.....          | A sus deseos.  |
| »      | Idem de la provincial de Zaragoza.....                           | Fiscal de la de Lérida.....                                     | Vidal López Cibera.....                  | Idem.  |
| »      | Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid..... | Idem íd. de Toledo.....   | Joaquín María de Alós y Mon.....         | Idem.  |
| »      | Fiscal de la de Toledo.....                                      | Idem íd. de Avila.....  | Francisco García Goyena y Alzagaray..... | »  |
| »      | Magistrado de la de Pontevedra.....                              | Magistrado de la de Gerona, electo.....                         | Alfredo Souto y Cuero.....               | Idem.  |
| 25     | Idem íd. de Castellón.....                                       | Teniente Fiscal de la de Palma.....                             | Monserrate García Sánchez.....           | Idem.  |
| 13     | Abogado Fiscal de la de La Coruña.....                           | Idem íd. de la de Orense, electo.....                           | Manuel Algorta y González.....           | Idem.  |
| »      | Teniente Fiscal de la de Orense.....                             | Abogado Fiscal de la de La Coruña, ídem.....                    | Eugenio Carrera y Bermúdez.....          | Idem.  |
| »      | Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués.                | Juez de primera instancia de Villadiego, ídem.....              | Restituto Estirado y Benito.....         | Idem.  |

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—Conforme.—El Subsecretario, A. Hernández y López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Correos.—Personal.

RELACIÓN de los individuos que han sido nombrados con fechas 7 y 10 del actual para los destinos que se expresan en virtud de propuesta formulada por el Ministro de la Guerra en 30 de Septiembre último.

| NOMBRES                         | CARGO   | PROVINCIAS   |
|---------------------------------|---|--------------|
| D. Juan Cánovas Cañadas.....    | Cartero de Turre.....                             | Almería.     |
| Juan Forgas Barral.....         | Idem de Bagá.....                                 | Barcelona.   |
| Nicolás González Romero.....    | Peatón de Pampliega a Villaverde de Mongina.....  | Burgos.      |
| José Barroso Iglesias.....      | Cartero de Puerto de Santa Cruz.....              | Cáceres.     |
| Antonio Vizoso Fernández.....   | Peatón de Jaraicejo a Torrejón del Rubio          | Idem.        |
| Mariano Antúnez Muñoz.....      | Cartero de Oliveva.....                           | Cádiz.       |
| Francisco Navarro Chacón.....   | Peatón de Jerez de la Frontera a la Parrilla..... | Idem.        |
| Aparicio Jiménez Polo.....      | Idem de Navajas a Matet.....                      | Castellón.   |
| Francisco Vilache Arnau.....    | Idem de Segorbe a Alsín.—Primera conducción.....  | Idem.        |
| José Blanco Esteve.....         | Idem de íd. id.—Segunda conducción.....           | Idem.        |
| Juan Carrillo Molina.....       | Cartero de Benamejí.....                          | Córdoba.     |
| Francisco Mesa Sánchez.....     | Peatón de Montilla a la Rambla.....               | Idem.        |
| Jacinto Nuño Valdés.....        | Cartero de Mota del Cuervo.....                   | Cuenca.      |
| Manuel Cano Martínez.....       | Peatón de San Clemente a la Alberca.....          | Idem.        |
| Angel Muñoz Liébana.....        | Idem de Cañavate a Pinares.....                   | Idem.        |
| Sebastián Torner Triado.....    | Cartero de Anglés.....                            | Gerona.      |
| Juan Ferrer Fábregas.....       | Idem de Salt.....                                 | Idem.        |
| Gregorio Palafox Hernández..... | Peatón de Cifuentes a Oter.....                   | Guadalajara. |
| Pedro Llorante Ledesma.....     | Idem de Checa a Mágina.....                       | Idem.        |
| Felipe Vizeaño Martínez.....    | Idem de Molina a Otila.....                       | Idem.        |
| Juan García Sánchez.....        | Idem de Lebrancón a Baños.....                    | Idem.        |
| Patricio Rodríguez Gila.....    | Cartero de Bas de Segura.....                     | Jaén.        |
| Enrique Mora Soler.....         | Idem de Javalquinto.....                          | Idem.        |

NOMBRES CARGO PROVINCIAS

|                                 |  |             |
|---------------------------------|--|-------------|
| D. Juan Gil Martín.....         | Peatón de Sahagún a Joavilla.....                                    | León.       |
| Dimas Alonso Toledo.....        | Idem de Puente de Domingo Flores a Encinado.—Primera conducción..... | Idem.       |
| Francisco Santoll Torres.....   | Cartero de ídem de Balaguer.....                                     | Lérida.     |
| Gregorio Morga García.....      | Idem de Boadilla del Río Tobia.....                                  | Logroño.    |
| Eduardo Bartolomé Luis.....     | Peatón de Cervera a Navajun.....                                     | Idem.       |
| Luis Ocaña Salamanqués.....     | Cartero de Cadalso.....  | Madrid.     |
| Alfonso García Martín.....      | Idem de Leiro.....   | Orense.     |
| Paulino Sarmiento Valcayo.....  | Peatón de Somiedo a la Pola.—Primera conducción.....                 | Oviedo.     |
| Paciano Cuesta Cuesta.....      | Cartero de Terradillos.....  | Palencia.   |
| Francisco Pérez Santos.....     | Peatón de Osorno a Villaherreros.....                                | Idem.       |
| Rafael Carracedo Onterelo.....  | Idem de Covelo a Piñeiro.....  | Pontevedra. |
| Matías Hesbalejo Sánchez.....   | Cartero de Villavieja.....   | Salamanca.  |
| Juan Camazano Martín.....       | Peatón de Barrueco-Pardo a Sanselle.....                             | Idem.       |
| Eleuterio Miguel García.....    | Idem de Alta de T rmes a Galinduste.....                             | Idem.       |
| Teodoro Gil Marcos.....         | Idem de Guijuelo a Espadosa.....                                     | Idem.       |
| Marcelino Campillo López.....   | Idem de Ranales a Veguilla.....                                      | Santander.  |
| Demetrio López Martín.....      | Idem de Garay a el Royo.....   | Soria.      |
| Martín de la Presilla Hernández | Idem de Torrelapaja a Deza.....                                      | Idem.       |
| Esteban Aza Grande.....         | Idem de Recuerda a Nograles.....                                     | Idem.       |
| José Coroninas Sala.....        | Cartero de Roda.....   | Taragona.   |
| Joaquín Calderón Torija.....    | Idem de Almorox.....   | Toledo.     |
| Lorenzo Rosado García.....      | Peatón de Gálvez a San Pablo.....                                    | Idem.       |
| Antonio Muedra Llopis.....      | Idem de Almorox a Escalona.....                                      | Idem.       |
| Agapito Genicio Alonso.....     | Idem a Lillo a Portillo Rubio.....                                   | Idem.       |
| Fernán Monzón Aguilar.....      | Cartero de Ademuz.....   | Valencia.   |
| Antonio Muedra Quiles.....      | Idem de Pedralva.....  | Idem.       |
| Bartolomé Caballer Ferrer.....  | Idem de Godella.....   | Idem.       |
| Ramón Cortés Roher.....         | Peatón de Liria a Marines.....                                       | Idem.       |
| José Rodríguez Fraga.....       | Cartero de Pedernales.....   | Vizcaya.    |
| Juan Morán Gallego.....         | Peatón de Sitruana de Tera a Puebla de Valverde.....                 | Zamora.     |
| Pedro Blanco Caballero.....     | Idem de Carbajales a Ferrerauela.....                                | Idem.       |
| Juan Alfonso Turiel.....        | Idem de Benavente a Valdecorriel.....                                | Idem.       |

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Director general, Rendueles.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO

Solicitada la Escuela elemental de niños de Aguilar, de la provincia de Córdoba, dotada con el haber anual de 1.375 pesetas, que se anunció a concurso de traslado en la GACETA DE MADRID de 19 de Noviembre último, por un Maestro que pudiera tener derecho a ella fuera de concurso, se elimina del citado anuncio, y a fin de que no se irroguen perjuicios a los concursantes, se sustituye por una de la misma clase y sueldo de Baza, en la misma provincia, que se encuentra vacante y corresponde su provisión al turno de traslado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes. Sevilla 11 de Diciembre de 1903.—El Rector, Manuel Laraña. P—605

Universidad de Granada.

Primera enseñanza.

ANUNCIO

Publicada en la GACETA DE MADRID del 5 del actual la propuesta para la provisión por concurso de traslado de las Es-

cuelas elementales de niñas, de 825 pesetas, y apareciendo en ella ciertos errores de imprenta que conviene subsanar, se hace público que la Maestra propuesta para la Escuela de Santo Tomé es la núm. 10 D.ª Enriqueta Tulela Espinosa; para la de Jayena, la núm. 11 D.ª María Arriero Sánchez Manjón y Toro, y para la de Albondón, la núm. 13 D.ª Trinidad Avila Gómez.

Al propio tiempo, se hace saber que la núm. 9, D.ª Concepción Gómez Elías, aparece incluida indebidamente entre las aspirantes admitidas, pues no llevando tres años en el cargo desde el cual solicita, ha sido excluida del concurso, conforme a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento vigente.

Granada 10 de Diciembre de 1903.—El Rector, E. Solá. P—605

Inspección de Hacienda de la provincia de Alicante.

Ignorándose el paradero del vecino del pueblo de Beniardá D. Bautista Sales Gómez, con el fin de notificarle el acuerdo recaído en el expediente que se le ha incoado por ejercer la industria de abacaría sin hallarse debidamente matriculado, se hace público por medio de este edicto, con el fin de que llegue a conocimiento del interesado y pueda presentar el alta dentro del plazo que marca la Instrucción; pues, de lo contrario, quedará incurso en expediente de defraudación.

Alicante 10 de Diciembre de 1903.—El Inspector, Alberto Riesco. P—607

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

|  | Imponentes por continuación. | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. | Importe en pesetas. |
|--|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas..... | 870                          | 136                | 1.006                | 91.031              |
| Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm 11..                 | 125                          | 11                 | 136                  | 11.573              |
| Idem 2.ª—Corrodera Baja, 57.....                           | 122                          | 22                 | 144                  | 12.354              |
| Idem 3.ª—Infantas, 11.                                     | 151                          | 14                 | 165                  | 14.385              |
| Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....                              | 101                          | 12                 | 113                  | 9.024               |
| Totales.....   | 1.369                        | 195                | 1.564                | 138.364             |

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

|             | Por saldo. | Á cuenta. | Total de reintegros. | Total por capital é intereses. |
|-------------|------------|-----------|----------------------|--------------------------------|
| Centra..... | 223        | 316       | 539                  | 198.255,87                     |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. José María de Pando y Saavedra, Sr. Marqués de Comillas, D. Luis Alvarez Estrada, D. Antonio Laá, D. Manuel María Moriano, Sr. Duque de Arcoy, Sr. Marqués de Claracete, Sr. Marqués de Nerva, D. Nicolás Martín y Sr. Duque de Ciudad Real.

Madrid 13 de Diciembre de 1903.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias territoriales.

MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Ocaña, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Jefe del partido, en el término de veinte días, á contar desde la siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Presidente, José Ciudad. JO—4273

MADRID—HOSPITAL

D. Pedro Quinzanos y Mora, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte.

Cerífico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por el distrito del Hospital de esta capital y en los que son partes, el Abogado del Estado con los sucesores ó causahabientes de D. Fermín José del Río, sobre adjudicación de un crédito de cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta y una pesetas, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 180.—En la Villa y Corte de Madrid á tres de Diciembre de mil novecientos tres.

En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende en virtud de apelación remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital y seguido entre partes, de una como demandante y apelante, por sí, el Abogado del Estado como representante de la Hacienda, y de otra como demandados y apelados los sucesores ó causahabientes de D. Fermín José del Río, representados por los estrados del Tribunal, en rebeldía de los mismos, sobre adjudicación de un crédito de cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta y una pesetas;

Facemos: que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la expresada sentencia apelada, por la cual se declara no haber lugar á adjudicar al Estado las cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta y una pesetas, consignadas en la Caja general de Depósitos, resto de mayor suma de que fué vendida la casa de la calle de Peligros Ancha, números dieciocho y diecinueve antiguos, seis moderno, de la manzana doscientos sesenta y siete de esta Corte, por virtud de autos de concurso de acreedores de D. Manuel Larraste y su esposa D.<sup>ña</sup> Juliana Paula Marrosi, sin perjuicio de los derechos que al demandante puedan corresponder para dirigir su acción ó demanda contra quien ó quienes proceda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial y Diario de Avisos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Ruiz García de Hita. Sebastián Carrasco.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel López Sá, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de hoy, de que yo, el Relator Secretario cerífico.

Madrid 3 de Diciembre de 1903.—Ldo. Antonio Martínez del Campo.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, explico el presente que firmo en Madrid á 7 de Diciembre de 1903.—Pedro Quinzanos. JC—252

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Sáez, hijo de Claudio y de Lorenza, natural de Alfaro, en la provincia de Logroño, de veintidós años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio malletero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y setenta y cinco centímetros, ojos azules, pelo rubio, color moreno; para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que resultan en causa que se le sigue sobre delito de abusos deshonestos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares, y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 9 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, Fernando Tercero. JO—4274

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Galo Ponte y Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción de Atarazanas.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencia sobre cumplimiento de sentencia dictada en mérito de causa sobre hurto, se cita y llama á los penados Miguel Paig Artigas y Enrique Esplugas Margarit, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de proceder á la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndoles que, en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos Miguel Paig Artigas y Enrique Esplugas Margarit, los cuales son, el primero de treinta y cuatro años, natural de Begas, hijo de Francisco y Francisca, soltero, jornalero, sin instrucción, y que dijo habitaba en la Plaza de la Merced, 2, portería, y el segundo de treinta y seis años, natural de Martorell, hijo de Pedro y Teresa, casado, jornalero, sin instrucción y que dijo habitar en la calle Huertas de San Beltrán, 9, segundo primera, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Diciembre de 1903.—Galo Ponte.—P. M. de S. S., por D. Lorenzo Hernández, Ramón Franqueza, Oficial. JO—4275

D. Galo Ponte y Escartín, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto de dinero y una capa á José Grau, se cita y llama á la procesada María Gómez ó Teresa Prat, por ser conocida con ambos nombres, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto contra la misma, recaído en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de la referida María Gómez ó Teresa Prat, la cual representa tener de treinta á treinta y cinco años de edad, de estatura alta, color moreno, bastante delgada, poniéndola, caso de ser detenida, á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 11 de Diciembre de 1903.—Galo Ponte.—P. M. de S. S., A. S. Mariño. JO—4276

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Jaime Lloberos Ila, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veintidós años de edad, soltero, hijo de Jaime y Teresa, natural de Gerona, jornalero.

Dado en Barcelona á 5 de Diciembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por el Escribano Valentín Viñtró, Antonio Gili. JO—4278

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Isidro Torrens García, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de Juan y Angela, natural de esta ciudad, soltero, carretero, de veinticinco años de edad.

Dado en Barcelona á 7 de Diciembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por el Escribano D. Valentín Viñtró, Antonio Gili. JO—4277

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre malversación de caudales públicos contra Valentín Alcaraz, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado.

Dado en Barcelona á 10 de Diciembre de 1903.—Pedro Prendes.—El Escribano, José de Estévez. JO—4279

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Evaristo Acosta Avellán, vecino de Cartagena, domiciliado accidentalmente en la villa de Archena, casado, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una

diligencia judicial en causa que se instruye sobre hurto de un baúl en la estación férrea de esta ciudad, en el mes de Agosto del año próximo pasado, al referido D. Evaristo Costa Avellán.

Dado en Cartagena á 9 de Diciembre de 1903.—Eduardo Chalud y Sola.—El Escribano, José M. Horrerros. JO—4280

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Ignacio Martí Miguel, Juez de primera instancia de este partido de Castellón de la Plana.

Por el presente quinto edicto, hago saber: Que se anuncia la cancelación de la hipoteca que en garantía de la fianza constituyó D. Luis Bellver Sáinz, á las resultas de su gestión como Registrador de la propiedad que fué de esta ciudad.

Lo que, de conformidad á lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, se hace público, para que, llegando á noticia de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, lo verifiquen dentro del término que señala la citada Ley, pasado el cual se llevará á efecto la cancelación.

Dado en Castellón de la Plana á 9 de Diciembre de 1903.—Ignacio Martí.—Por mandado de S. S., Esteban Albi. JO—250

CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita á dos desconocidos, autores del robo frustrado cometido la noche del 2 del actual en la casa del vecino de Espejo, Francisco Pérez López, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye al objeto; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Castro del Río á 9 de Diciembre de 1903.—Ramón Topete.—P. M. de S. S., Andrés de Castro. JO—4281

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio López Selvas, mayor de edad, casado, sin profesión determinada, natural de un pequeño pueblo inmediato á Granada, alto, delgado, ojos azules, pelo castaño claro, barba clara y corrida, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por rapto de Antonia Pintos.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y administrativas, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 7 de Diciembre de 1903.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—4282

GANDÍA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado y mi Escribanía sobre disparo y lesiones contra Facundo Esequin Escrivá, se cita por medio de la presente á Sofía Pérez Pérez, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de Valencia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Gandía 4 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Ldo. Eduardo Renán. JO—4283

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Francisco Melis Roher, natural y vecino de Alquería de la Condessa, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Valencia y Alicante, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición, de dicho procesado, cuyas señas personales son: edad de cincuenta á sesenta años, es soltero, labrador, tuerto, sordo, pelo castaño; con lo cual ayudarán á la administración de justicia.

Dado en Gandía á 4 de Diciembre de 1903.—Eduardo Tormo.—Ldo. Eduardo Renán. JO—4284

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Canet Robles, natural de Madrid, hijo de Mariano y Josefa, de cincuenta y cuatro años, Agente de negocios, que vivió en la calle de Mesón de Paños, núm. 7, principal, y está casado con Francisca Moreillo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, sin ninguna seña particular visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 5 de Diciembre de 1903.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José María Tosca. JO—4285

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de pri-

## SEVILLA—MAGDALENA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, y Escribanía de mi cargo, penden autos ejecutivos promovidos a instancia de D. Fernando Wan Moock y Muñoz, Conde de Albergón, contra la Sociedad inglesa denominada The New Río Tinto Copper Company Limited, por cobro de pesetas, en los cuales, y en virtud de escrito de la parte actora, se decretó y practico embargo preventivo en los bienes de la Sociedad demandada, consistentes en las minas de cobre y otros metales llamadas «Crispín», «La Aurora», «Santa Justa y Rufina», «Dulce Nombre de María», «Dulce Esperanza mía» y «San Primitivo», y en la de manganeso titulada «La Piñata», sitas todas en la provincia de Huelva, término de Campofrío las cinco primeras, y las dos últimas en los términos de Campofrío y Zalamea la Real.

Por auto de este Juzgado fecha 26 de Noviembre de 1902, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de la Sociedad The New Río Tinto Copper Company Limited, por la cantidad principal de 31.750 pesetas, intereses legales de esta suma a razón del 5 por 100 anual desde la presentación de la demanda, ó sea desde el 18 de Octubre del mismo año, hasta que se verifique el pago y por las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, ratificándose al mismo tiempo el embargo preventivo causado en bienes de la Sociedad demandada.

En su virtud, y no siendo conocido el domicilio actual de la expresada Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita de remate, por medio del presente y otros de igual tenor, concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Sevilla a 2 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Ldo. Angel Barranco. 1268—X

## SEVILLA—SALVADOR

D. Cristóbal Vidal Salcedo, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, a Isidoro Caso Lora, conocido por Gabriel, con domicilio en la calle Patricio Sáenz, núm. 18, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto y a prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que, si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad a los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento, y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito a este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla a 13 de Noviembre de 1903.—El Juez instructor, Cristóbal Vidal.—El Escribano actuario, Ldo. José M. Muñoz. JO—4268

D. José Carmona y Ramos, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, a José Alvarez Escobar, de estatura mediana, rostro color bueno, ojos pardos claros, nariz regular, boca mediana, labios finos, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, natural de Jerez de la Frontera, hijo de José y Dolores, soltero, arrumador de bodegas, de veintidós años, con instrucción, y que habitó accidentalmente en esta ciudad, calle Almirante Apodaca, para que se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto a Antonio Mateos, y a prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad a los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla a 7 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, J. Carmona Ramos.—El Escribano actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—4295

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, a José Muñoz Domínguez, vecino de Alcalá del Río, y sin que consten sus demás circunstancias, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo la prevención de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan a este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Sevilla a 17 de Noviembre de 1903.—J. G. de Castro.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—4296

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Pérez Fuente y otro, en el que se ha acordado expedir el presente, por la que en nombre

mera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que sigue la Junta provincial de Beneficencia contra los herederos de D. Esteban Esteban Latorre sobre pago de pesetas, se venden en pública subasta en dicho Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo el día 18 de Enero próximo, a las dos de su tarde, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

La mitad de la izquierda de un solar sin edificación alguna, situado en el barrio de los Castillejos, término municipal de Chamartín, que linda: al Sur, con la calle de los Voluntarios; al Este, solar de Antonio González; al Norte, terreno que perteneció a D. Juan Muller y otro, y al Oeste, con solar de Pascual Morales; mide 153 metros 43 decímetros; tasada en la cantidad de 214 pesetas 72 céntimos.

Un solar en dicho barrio de los Castillejos; linda: Norte: calle de los Pinos; Nordeste, de Manuel Pando y otro; Sudeste, con terreno de D. Luis Gilhou, y Sudoeste, calle de la Torre; tasado en 730 pesetas.

Una casa situada en la calle de la Princesa, barrio de Teatín, señalada con el núm. 16; linda: al Sur, calle de Santa Valeriana; al Este, con casa de Agustín Escribano; Norte, con terreno de Francisca, y Oeste, terreno de la misma; tasada en la suma de 6.750 pesetas.

Y otra casa situada en la calle de Prim, del barrio de Teatín, señalada con el núm. 5; linda: al Norte, fachada y plaza de Santa Valeriana, hoy de Prim; al Este, fachada a dicha plaza; Sur, terreno de Francisca Conde, y Oeste, casa de Ventura Donoso y López; tasada en la cantidad 13.480 pesetas.

Y se hace saber que para tomar parte en la subasta se ha de consignar por los licitadores el 10 por 100 de los bienes que se enajenan, que la certificación del Registro, relativa a los títulos de propiedad, está de manifiesto en la Escribanía para su examen; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con su resultado, sin tener derecho a exigir otros títulos; y, por último, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas que se enajenan.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Actuario, Ricardo Gómez. JC—251

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Dolores Garrido Casas, se cita a los parientes que tuviere dicha finada, que habitó en la calle de la Palma, núm. 2, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Ortega Morejón. El Escribano, Justo Navarro. JO—4286

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita a Josefa Martínez é Isabel Méndez, que han sido dueñas respectivamente de las casas de lenocinio de las calles Travesía de las Beatas, núm. 5, y Jardines, núm. 3, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, José M. de Antonio. JO—4288

D. José María Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Sebastián de la Morena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por corrupción de menores; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid a 10 de Diciembre de 1903.—José María Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. JO—4287

## MONTORO

En las diligencias que se siguen en este Juzgado y por mi Escribanía para dar cumplimiento a la sentencia firme recaída con fecha 20 de Octubre último en la causa instruida en este dicho Juzgado por hurto, contra Antonio Luque Morilla, conocido por el segundo apellido de Bonilla, casado, jornalero, mayor de edad, y vecino de Alcaudín, se encuentra la parte dispositiva de dicha sentencia, que copiada dice así:

Fallamos: Que debamos condenar y condenamos al procesado Antonio Luque Morilla, conocido por el segundo apellido de Bonilla, como autor de un delito de hurto con la circunstancia agravante genérica de reincidencia, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, a que indemnice a Juan García Casado, vecino de Porcuna, en la cantidad de 50 pesetas, sufriendo por su insolvencia, y cuya declaración hecha en la pieza respectiva aprobamos por sus fundamentos, la prisión subsidiaria equivalente a razón de un día por cada 5 de aquéllas, y al pago de las costas, abonándole para el cumplimiento de su condena la mitad del tiempo que viene estando privado de libertad por este procedimiento, y dejando con dicho abono extinguida la condena, póngasele inmediatamente en libertad si no estuviese privado de ella por otra causa ó motivo, librándose para llevarlo a efecto el oportuno mandamiento al Director de la cárcel; quede a la libre disposición de su dueño Juan Antonio Casero Madueño, vecino de Montoro, el semoviente de su pertenencia que le fué entregado en depósito, entregándose al procesado los demás efectos que le fueron ocupados, dado su

escaso ó ningún valor, excepto la faja, que se remitirá al señor Gobernador civil de la provincia a los debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avilés.—Natalio Gumiel.—Miguel Osuna.

La parte dispositiva de la sentencia inserta está conforme con su original, a que me remito.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al procesado Antonio Luque Morillo, en atención a ignorarse su paradero, expido la presente que firmo en Montoro a 10 de Diciembre de 1903.—Juan Fernández. JO—4289

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de una yegua con su cría, de la propiedad del vecino de Yébenes, Ignacio Pavón Rojo, en la noche del 12 al 13 de Mayo último, en cuyo sumario se ha acordado, por auto de este día, llamar por edictos a un sujeto conocido con los nombres de Antonio Lara Ramírez y Vicente Pardo Romero, cuyo verdadero nombre parece que es el de Gregorio, y cuyas demás señas personales se consignarán a continuación; y en su virtud, se cita y llama al expresado sujeto, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido del sujeto antes mencionado.

Dado en Orgaz a 1.º de Diciembre de 1903.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy G. Pintado. JO—4290

## Señas de dicho sujeto.

Es de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, más bien delgado que grueso; y como señas particulares tiene la de ser algo cojo del pie derecho, que debe vivir en la actualidad en Madrid, carretera de Extremadura, en una casa denominada Cuartel Viejo, frente a la puerta llamada del Angel, de la posesión Real titulada Casa de Campo.

## REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción del partido de Redondela.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un tal José, criado de D. Manuel Conto do Fornelos, cuyos apellidos se ignoran, que tendrá unos treinta y dos años de edad y es natural de Albiñ, el paradero del cual, así como las demás circunstancias personales del mismo, se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar indagatoria y a constituirse en prisión provisional contra él acordada en sumario que instruyo por lesiones a José Manso López, vecino de Vilán en dicho Fornelos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de esta villa.

Dado en Redondela a 4 de Diciembre de 1903.—Rafael G. Besada.—D. O. de S. S., Manuel Castiello Cardaina. JO—4291

## RONDA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al que resulta llamarse Alfonso Gutiérrez García, cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca en este Juzgado instructor en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por quebrantamiento de depósito; con apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y prisión del referido sujeto, y, verificada, será conducido, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dada en Ronda a 5 de Diciembre de 1903.—Juan Bonilla. El Escribano, Enrique Burgos Torres. JO—4292

## SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Ocaña Gamarzo, vecino que fué de La Línea, habitante por la Plaza de Toros y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 415 del año 1903, se siguió contra el mismo por delito de resistencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 8 de Diciembre de 1903.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—4294

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Juan Mendoza de Jesús, José del Carmen Jesús, Manuel Simón Concepción y José Brito del Carmen, vecinos que fueron de la villa de La Línea, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles entrega de ciertas cantidades como indemnización, en la causa que se siguió por robo a los mismos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Roque a 7 de Diciembre de 1903.—Juan Antonio Delgado.—Por su mandado, Ldo. Enrique Cruz. JO—4293

de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los procesados Antonio Pérez Fuentes, natural y vecino de esta ciudad, que habitó calle Santa María la Blanca, núm. 15, hijo de Benito y Antonia, soltero, albañil, y de veinticuatro años de edad, con instrucción; y Agustín Castellano Pérez, de la misma naturaleza y vecindad, que habitó en la calle Atienza, núm. 6, hijo de Manuel y Teresa, soltero, panadero, de dieciséis años de edad, sin instrucción.

Dada en Sevilla á 7 de Diciembre de 1903.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El Actuario, Juan Romero. JO—4266

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado, se instruye sumario por el delito de hurto á D. José Gutiérrez contra María Avila Flores, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de la procesada María Avila Flores, natural y vecina de esta ciudad, que habitó en la calle Molino, núm. 10, hija de Francisco y de María, viuda, de ocupación su casa, y de sesenta años de edad, sin instrucción.

Dada en Sevilla á 7 de Diciembre de 1903.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El Actuario, Juan Romero. JO—4267

#### TALAVERA DE LA REINA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa criminal por lesiones causadas á Francisco Yáñez Bejarano, hijo de Francisco y Trinidad, natural de Córdoba, vecino de Madrid, calle de Jardines, núm. 15, piso tercero, soltero, de oficio torero, y de veinticuatro años, se ha acordado se cite al mismo á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, para ser reconocido por dos Facultativos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 9 de Diciembre de 1903.—El Escribano, Francisco Ortega. JO—4269

#### TAMARITE

D. Victorino Laguna, Juez de instrucción del partido de Tamarite.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con fecha 4 de los corrientes, en causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de 2.600 pesetas á Mariano Mayoral, he acordado la detención de un individuo que debe llamarse Tomás, de Mollerusa, cuyas señas son: estatura regular, delgado, usa bigote pequeño, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana á rayas, color claro, gorra cachuela, corbata de seda encarnada, botas negras de punta aguda; á cuyo individuo se le ocuparán cuantos billetes del Banco de España y dinero se hallaren en su poder y no justificare su legítima adquisición; que el paradero de dicho individuo se ignora, aunque se sospecha sea Mollerusa.

En virtud de lo acordado, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del precitado individuo, llamado Tomás, por creérsele sea el autor de la mencionada sustracción.

Dado en Tamarite á 5 de Diciembre de 1903.—Victorino Laguna.—Por su mandado, Francisco Martínez. JO—4297

#### TORRELAVEGA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Angel Campo, como de unos treinta y cinco años de edad, de estatura regular, bigote rubio, color bajo, que viste americana y pantalón á rayas, sombrero flexible color canela oscuro, bien parecido y bien portado, que usa en el dedo meñique de la mano izquierda un anillo al parecer de oro, cuyo segundo apéndice, así como las demás circunstancias, se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional, y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre haberse fugado en la noche del 24 de Octubre último de la cárcel municipal de Molleda y sustracción de dinero; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Torrelavega á 9 de Diciembre de 1903.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Ldo. Vicente Muñoz. JO—4271

#### VALENCIA—MAR

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Arqués, de veintiseis años, de estado soltero, natural de Cartagena, hijo de Jesualdo y de Julia, vecino de Cartagena, domiciliado en la calle de San Fernando, nú-

mero 15, de oficio escribiente, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa de 50 pesetas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 10 de Diciembre de 1903.—Adolfo Suárez.—P. S., José Pastor. JO—4298

#### VALLADOLID—PLAZA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados D. José Castellanos, D. Octavio García y D. Ramón María Pujadas, estudiantes de Derecho, el primero vecino de Madrid, calle de Madrazo, núm. 15, y los otros dos de domicilio ignorado; para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración indagatoria en sumario que, en unión de otros, se les sigue sobre desórdenes públicos, desacato y daños; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Dado en Valladolid á 10 de Diciembre de 1903.—Francisco Heliodoro Solvía.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta. JO—4299

#### VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Aparicio Cancillo, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Quintana Puseros, cuyo actual paradero se ignora, aunque, según noticias, salió del pueblo de Pobes el día 29 de Noviembre último en el tren de las 8,30 con dirección á Bilbao, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por tentativa de estafa, contra Joaquín Trincado Bracas, que antes dijo llamarse Ramón Sandino García; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Vitoria á 9 de Diciembre de 1903.—José Sabas Izaguirre.—P. S. M., ante mí, Faustino Gutiérrez. JO—4272

#### Jurisdicción de Marina.

##### CÁDIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este, mi primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á D.ª Jacinta Ramírez, viuda del agente del resguardo marítimo de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Pablo Fons Robledo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito el edificio que ocupa en la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Cádiz 5 de Diciembre de 1903.—Carlos Latorre.—El Secretario, Gonzalo López. JM—157

##### CARRACA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de la Armada José Gómez Muñoz, de veintidós años de edad, hijo de Eduardo y de Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, oficio litógrafo, pelo negro, nariz regular, ojos melados, estatura regular, color blanco, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el señalado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero, y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición, en el referido sitio.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 4 de Diciembre de 1903. José González. JM—158

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de la Armada Eduardo Domínguez López, hijo de Jenaro y Dolores, natural de Olivenza, de veintinueve años de edad, soltero, oficio marinero, pelo castaño claro, color blanco, nariz regular, ojos azules, barba creciendo; para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el señalado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 7 de Diciembre de 1903.—José González. JM—159

D. Manuel Sánchez Ruiz, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que de orden superior instruyo contra el marinero de segunda de la dotación de este buque, Rafael Biojo Gandull, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido individuo, y cuyas señas persona-

les son: hijo de Rafael y Josefa, natural de Sevilla, de veintitrés años de edad, soltero, marinero, color moreno, ojos azules, pelo negro y rizado, estatura regular, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la inserción de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al repetido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas las armas, que en cuanto tengan conocimiento de su paradero procedan á su detención, ordenando sea conducido y custodiado á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en el Arsenal de la Carraca, á bordo del guardacostas *Numanzia*, á 2 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, Manuel Sánchez Ruiz.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Florencio L. Viñas. JM—154

#### CARTAGENA

D. Luis Barreda y Martínez, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del crucero *Lepanto*, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de la misma dotación Francisco Cisneros Valverde, por el delito de primera deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido marinero, hijo de Nicolás y de Dolores, natural de Almería, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, nariz regular, ojos melados, barba poblada, estatura baja, color sano, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia y á mi disposición.

A bordo del crucero *Lepanto*, en Cartagena á 2 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, Luis Barreda.—Por mandato de S. S., el Secretario, Manuel Arqueros. JM—156

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco Hipotecario de España,

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo á los arts. 131 y 132 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1903, se satisfará, contra el cupón núm. 49, un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones. De su importe se deducirán los impuestos establecidos por las leyes sobre las acciones de Sociedades y sus dividendos.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, paseo de Recoletos, núm. 12, desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid 14 de Diciembre de 1903.—P. El Secretario, Juan Mallí y Jaqueto. 1263—X

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el paseo de Recoletos, núm. 12, y á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias del 5 y 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte, se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Abril próximo venidero, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los arts. 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid 14 de Diciembre de 1903.—P. El Secretario, Juan Mallí y Jaqueto. 1264—X

### Sociedad metalúrgica Duro-Felguera.

Verificado el sorteo, el 1.º del corriente, de las obligaciones de la extinguida Compañía de Asturias que esta Sociedad ha tomado á su cargo, ha correspondido la amortización en el segundo semestre del año actual á las cien obligaciones que llevan los números 2.051 al 2.075, 2.431 al 2.455, 3.061 al 3.085 y 3.781 al 3.805, y sus tenedores pueden presentarse á cobrar su importe en estas oficinas ó en la casa de Banca de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, desde el día 1.º de Enero próximo en adelante.

Desde la misma fecha también se pagarán los cupones de intereses con los descuentos que, según los vigentes presupuestos, les corresponden.

La Felguera 3 de Diciembre de 1903.—El Director, B. Junquera. 1267—X

### Compañía Baños de Ontaneda.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Muelle, 35, escritorio.

#### ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas. Reemplazo de los Consejeros salientes. Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas. Santander 15 de Diciembre de 1903.—El Secretario del Consejo, Luis de Torres y Quevedo. 1266—X

### Compañía Metalúrgica de San Juan de Alearaz.

De acuerdo con lo que dispone el art. 15 de nuestros Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que se verificará el día 30 de Diciembre de 1903, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de los Caños, núm. 1 triplicado, para dar cuenta de la dimisión presentada por los Sres. Gerente y primer Vicegerente de la Compañía y proceder al nombramiento de nuevo Gerente.

Madrid 12 de Diciembre de 1903.—Por el Secretario, José Márquez Maldonado. 1265—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Diciembre de 1903.

| HORAS               | ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros | TERMÓMETRO |             | Tensión del vapor acuoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y clase del viento. |              | ESTADO del cielo |
|---------------------|--|------------|-------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------|------------------|
|                     |  | Seco.      | Humedecido. |                           |                   |                               |              |                  |
| 12 de la noche..... | 696.47   | 1.6        | 1.1         | 4.7                       | 92                | OSO.....                      | Brisa.....   | Despejado.       |
| 6 de la mañana..... | 698.42   | -0.2       | -0.3        | 4.5                       | 99                | SO.....                       | Idem.....    | Cubierto.        |
| 9 de la mañana..... | 700.59   |            |             | 4.6                       | 100               | O.....                        | Brisa ligera | Idem.            |
| 12 del día.....     | 701.22   | 3.7        | 2.8         | 5.1                       | 87                | SO.....                       | Brisa.....   | Idem.            |
| 3 de la tarde.....  | 701.43   | 4.5        | 3.6         | 5.5                       | 87                | SO.....                       | Viento.....  | Idem.            |
| 6 de la tarde.....  | 702.49   | 1.9        | 1.6         | 5.0                       | 96                | O.....                        | Brisa.....   | Poco nuboso.     |
| 9 de la noche.....  | 703.01   | 2.5        | 1.9         | 4.9                       | 90                | SO.....                       | Calma.....   | Cubierto.        |

|  |      |  |                                |
|--|------|--|--------------------------------|
| Temperatura máxima del aire á la sombra.....                                       | 4.8  | Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....     | 409                            |
| Idem mínima.....   | -0.8 | Oscilación barométrica ídem (milímetros).....                                | 7.8                            |
| Diferencia.....  | 5.6  | Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche..... | -4.0                           |
| Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..                             | 6.5  | Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...                     | *                              |
| Idem id. dentro de una estera de cristal.....                                      | 19.4 | Sol completamente despejado.....   | 0 <sup>h</sup> 0 <sup>m</sup>  |
| Diferencia.....  | 12.9 | Sol entreluzado por nubes ó vapores.....                                     | 0 <sup>h</sup> 20 <sup>m</sup> |
| Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable..... | 6.5  | Total de insolación durante el día.....                                      | 0 <sup>h</sup> 20 <sup>m</sup> |
| Idem mínima ídem.....  | -1.7 |  |                                |
| Diferencia.....  | 8.2  |  |                                |

Datos meteorológicos del día 13 de Diciembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

| LOCALIDADES        | BARÓMETRO                |  | VIENTO    |            | ESTADO del cielo. | TERMÓMETRO |             |   | EN LAS 24 HORAS     |                     |                       | ESTADO del mar |  |
|--------------------|--------------------------|--|-----------|------------|-------------------|------------|-------------|---|---------------------|---------------------|-----------------------|----------------|--|
|                    | A 0° y al nivel del mar. | Diferencia igual hora del día anterior | Dirección | Fuerza.    |                   | Seco.      | Humedecido. | Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera. | Temperatura máxima. | Temperatura mínima. | Lluvia en milímetros. |                |  |
| Paris.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Clermont.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Valencia.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Gris-Nez.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Saint-Mathieu..... |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Isla d'Aix.....    |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Biarritz.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| San Sebastián..... |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Bilbao.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Oviedo.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Vares.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Coruña.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Pontevedra.....    |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Vigo.....          |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Oporto.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Lisboa.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Angra.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Punta Delgada..... |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Laguna.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Funchal.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Lagos.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Ayamonte.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Huelva.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| San Fernando.....  |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Tarifa.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Sevilla.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Córdoba.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Jaén.....          |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Granada.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Murcia.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Badajoz.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Ciudad Real.....   |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Albacete.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Cáceres.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Madrid.....        | 759.9                    | + 4.3                                  | O.....    | Brisa lig. | Cubierto.....     |            |             | - 4.7   | 8.2                 | - 0.8               |                       |                |  |
| Guadalajara.....   |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| El Escorial.....   |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Ávila.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Segovia.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Salamanca.....     |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Valladolid.....    |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Soria.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Burgos.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Orense.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Santiago.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Huesca.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Zaragoza.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Teruel.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Barcelona.....     |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Mahón.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Palma.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Valencia.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Alicante.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Almería.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Málaga.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Melilla.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Orán.....          |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Argel.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Túnez.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Staks.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Palermo.....       |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Cagliari.....      |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Roma.....          |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Líorna.....        |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Niza.....          |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Sicía.....         |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |
| Ferpiñana.....     |                          |  |           |            |                   |            |             |   |                     |                     |                       |                |  |

NOTA. No se han recibido hoy en el Observatorio los telegramas con las observaciones de provincias y el extranjero.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

**L**A MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

**G**RANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cibe, 11; Alfonso X, 1 al 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 22237.—Madrid. Venta de toda clase de carruajes y guarniciones.

**A**. VALLEJO.—ALCALA, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alicinas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

**A**LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA ORBITON, Príncipe, 30, Madrid

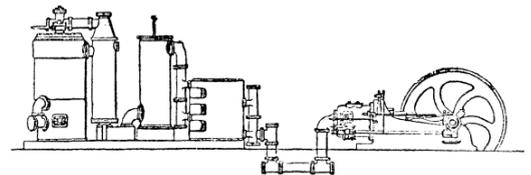


**AZULEJOS VALLEDECABRES PRIVILEGIADOS**  
Por 1.50 más se envía Catálogo.  
**ONOFRE VALLEDECABRES Y C<sup>o</sup> VALENCIA.**

Especialidad en rótulos para calles.

**E**L DÍA.—COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS.—Cartagena.—Seguros contra incendios. Seguros marítimos. Seguros de valores.—Capital social: 100.000.000 de pesetas.—Reservas: 614.425.24.—Primas á recibir: 4.907.748.31.—Total, 15.522.173.55 pesetas.—Sólidas garantías. Capital constituido por consolidado inglés, Consolidado del Imperio Alemán, Deamortizable del 5 por 100, Acciones de la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, Inmuebles, etc., etc.—Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispanoamericano y por el Banco de Cartagena. Corresponsales y Agentes en toda España, y en las principales capitales del Extranjero.—Delegación en Madrid, Preciados, 42, entresuelo.

**S**OCCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

Santos Nicasio, Justo, Teodoro y Arsenio.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda).—A las 8 y 3¼.—Reinar después de morir.

PRINCESA.—A las 8 y 1¼.—El tren.—Las citas.

LIRICO.—A las 8 y 3¼.—Los diamantes de la Corona.

LARA.—A las 8 y 1¼.—Golondrina.—Una hora fatal y El flechazo.—Al natural.—Segundo acto.

APOLO.—A las 8 y 1¼.—La revoltosa.—El puñao de rosas.—El baile de Luis Alonso.—La reina mora.

ZARZUELA.—A las 8 y 3¼.—La buena sombra.—Venus-Salón y El círculo de la muerte.—La caprichosa.—Tolete y El círculo de la muerte.

MODERNO.—A las 8 y 1¼.—La banda de trompetas.—La inclusera.—La Camarona.—La inclusera.

NOVEDADES.—A las 8 y 1¼.—Hampa dorada.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Barate. CALZADILLA, 8.—Teléfono 44.